



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS
JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000087

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. JAVIER IGNACIO NAMONCURA
HUENTECOL, FOLIO GGPF:
2388**

TEMUCO, 18 ENE. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016 y 4A/N° 2341 de 19-05-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de enero de 2017, D. Javier Ignacio Namoncura Huentecol, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 17 de agosto al 16 de septiembre de 2016 y desde el 10 al 14 de diciembre de 2016;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$697.955.- (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos), según estados de cuenta N° 2497191 y 2555412 emitidos por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Javier Ignacio Namoncura Huentecol, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Neutropenia Febril de Foco Cutáneo Tratada y Plástón Ganglionar Flegmonoso Inguinal Derecho en Remisión, entre otros.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Javier Ignacio Namoncura Huentecol, por las prestaciones otorgadas en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$697.955.- (Seiscientos Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Javier Ignacio Namoncura Huentecol desde el 17 de agosto al 16 de septiembre de 2016 y desde el 10 al 14 de diciembre de 2016, según estados de cuenta N° 2497191 y 2555412 emitidos por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Javier Ignacio Namoncura Huentecol (SUCURSAL FONASA HOSPITAL TEMUCO)
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)